PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Compromiso 2 – PI 2025

Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

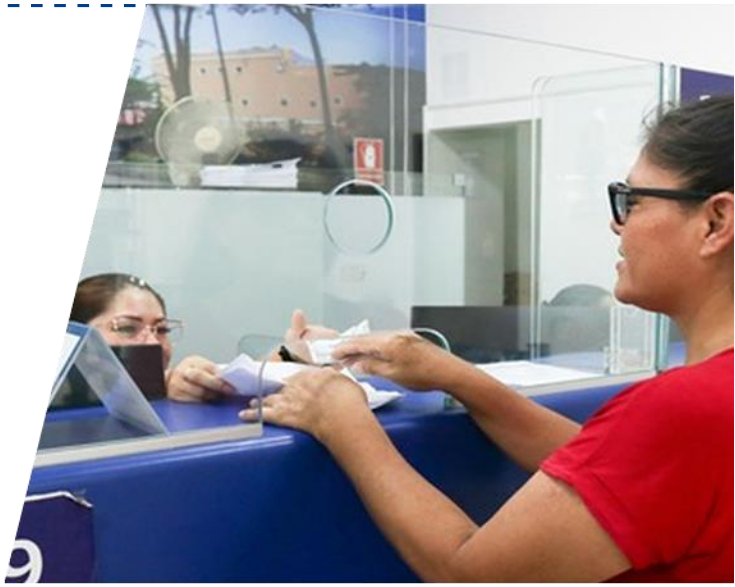

Dirección General de Política de Ingresos Públicos
(DGPIP)

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

TEMAS

1. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
2. PRESENTACIÓN DEL COMPROMISO 2
3. INDICADOR 2.1
4. ACCESO AL SISREPRE
5. DIRECTORIO
6. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

1. Recaudación de Impuesto Predial

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL
2004 - 2024
(Millones de S/ y variación % real)

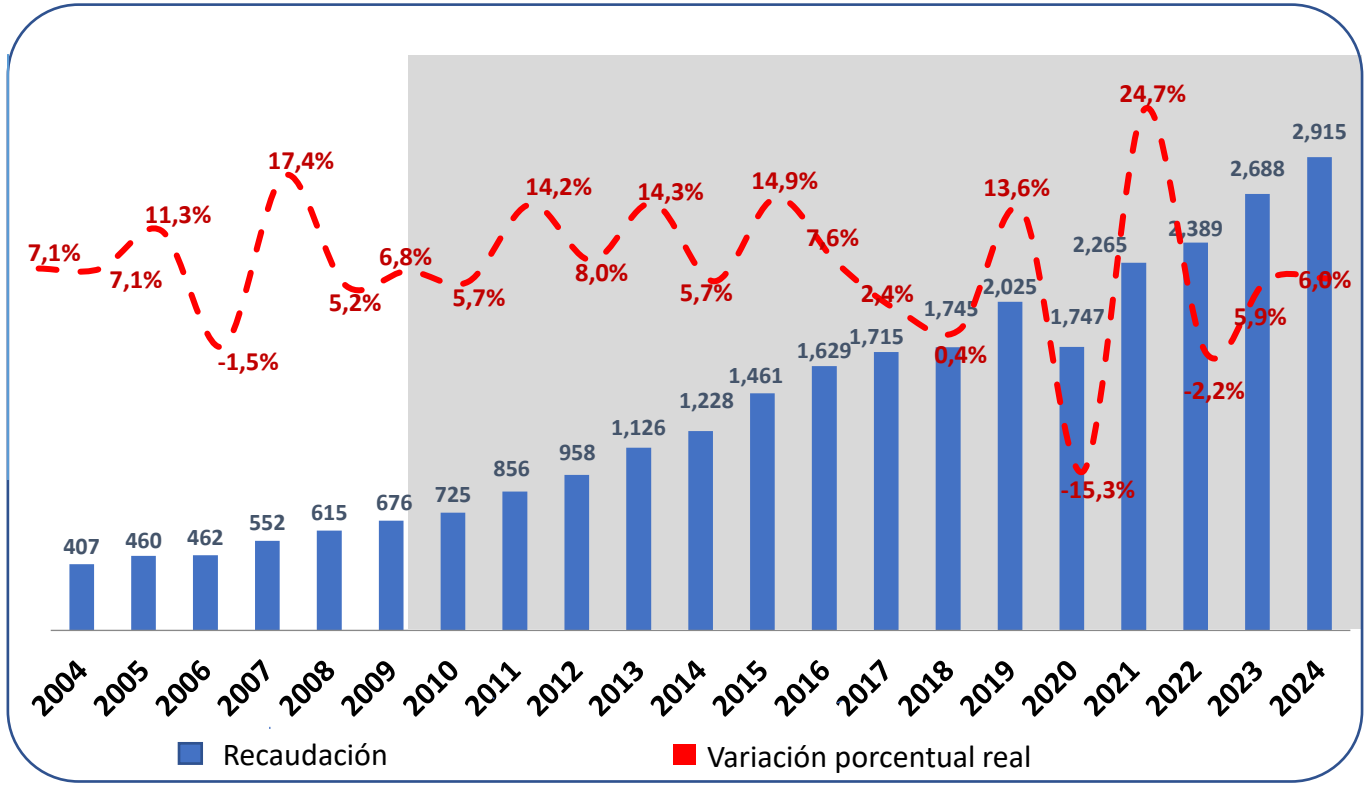

Inflación Anual 2024 = 2.0%

Variación Nominal 2024 respecto al 2023 = 8.5%

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS 1,131 MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DEL PI 2024
2022 - 2024
(Millones de S/ y variación % real)

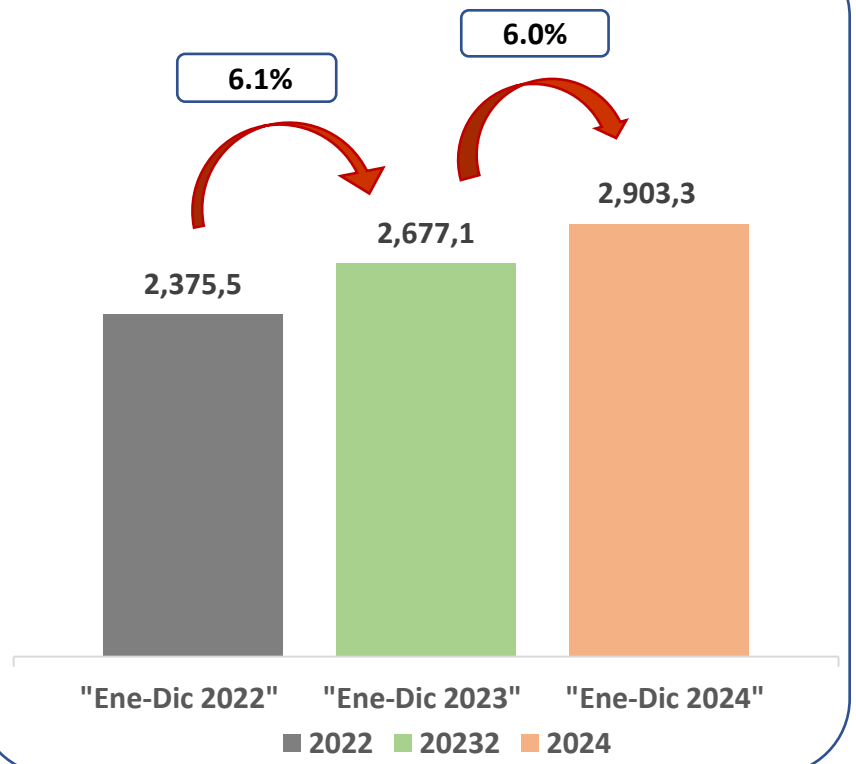

Inflación Anual 2024 = 2.0%

Variación Nominal 2024 respecto al 2023 = 8.5%

RESULTADOS HISTÓRICOS DEL COMPROMISO 2 (2017-2024)

Apuntes

En el año 2024 se incrementó la participación de municipalidades en el Compromiso 2, alcanzando un total de 1,131 municipalidades, lo que representó un incremento de 60% sobre la cantidad de municipalidades que participaron en el 2023.

Asimismo, en los tramos I y II del 2024, se alcanzó un porcentaje de cumplimiento de 74% y 60%, respectivamente, lo cual ha significado un impacto positivo en la recaudación del Impuesto Predial.

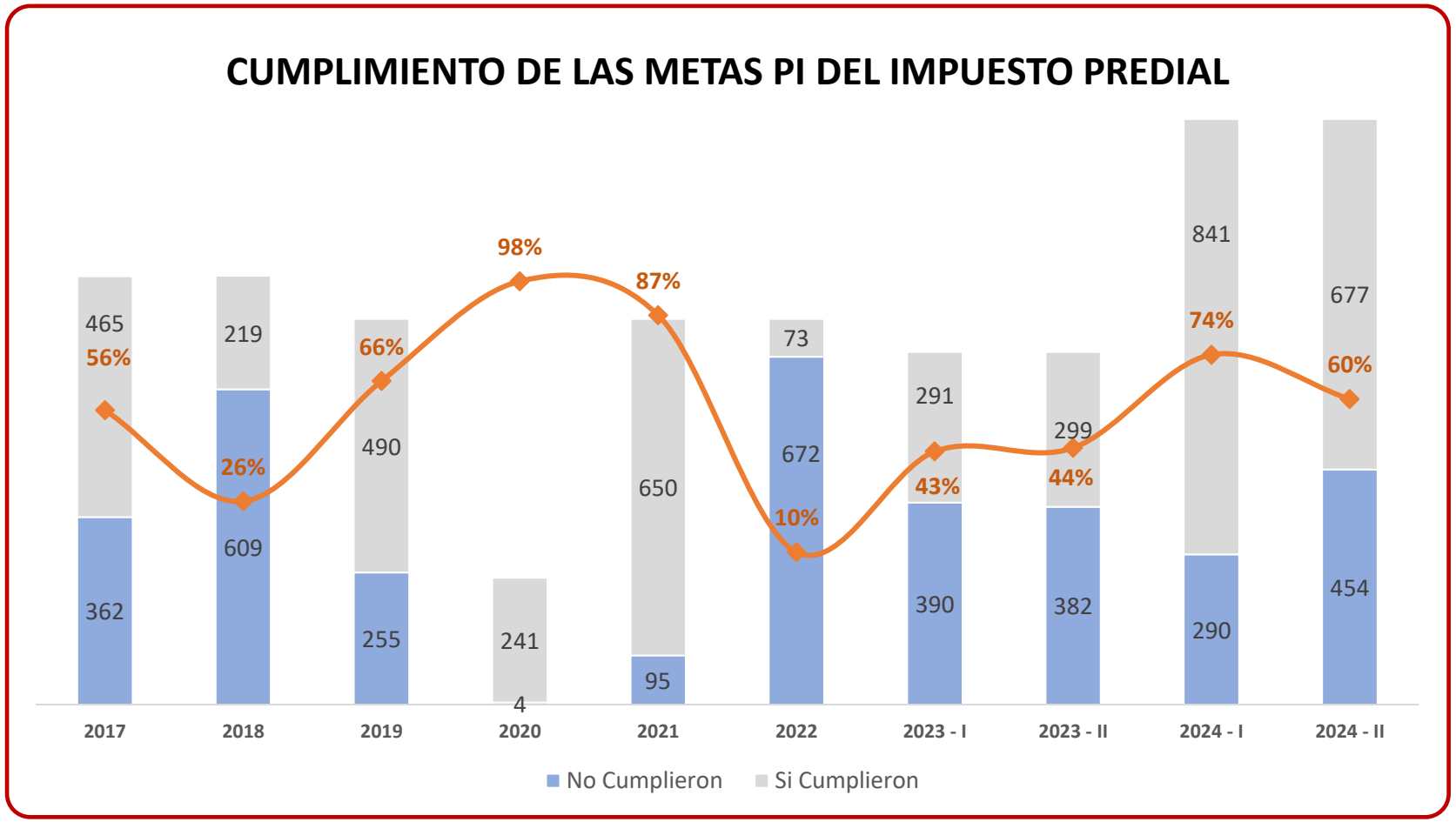

PROGRAMA DE INCENTIVOS 2024 – TRAMO II COMPROMISO 2

Tramo I | Tramo II | Tramo III

Ene Feb Mar Abr May | Jun Jul Ago Set Oct Nov Dic | Ene Feb Mar Abr May

2024 → 2025

Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente

DISEÑO

IMPLEMENTACION

EVALUACION

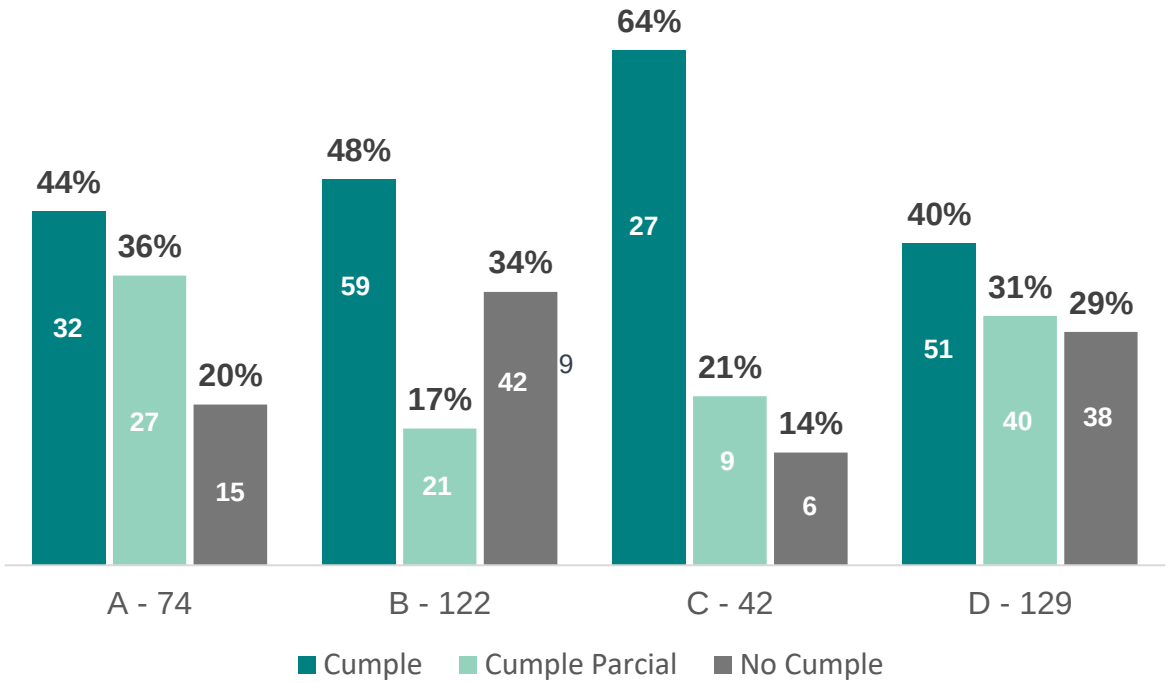

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cumple	169	46%
Cumple Parcial	97	26%
Sub Total	**266**	**72%**
No Cumple	101	28%
Total	**367**	**100%**

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

2. Presentación del Compromiso 2 PI 2025

PROBLEMÁTICA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial es el **principal tributo municipal a nivel nacional**, en términos de su aplicación y recaudación. Sin embargo, la recaudación del Impuesto Predial no alcanza los niveles deseados, pues, a nivel nacional, sólo representa el 6,0% de los ingresos municipales, y el 0,27% del PBI, porcentaje muy bajo comparado con el promedio de América Latina, 0,40%.

Alta concentración de la recaudación del Impuesto Predial (IP) en un número reducido de municipalidades.

En 2024, 245 municipalidades (13% del total) concentran el 90.2% de la recaudación.

No se realiza la verificación de datos de Declaraciones Juradas:

En 2024, de un total de 736 municipalidades, el 72% de manifestó que no llevaron a cabo el proceso de verificación y corrección de datos de las declaraciones juradas (proceso más conocido como depuración de datos)

Baja cantidad de municipalidades con procesos de fiscalización ejecutados.

Al cierre del 2024, de un total de 736 municipalidades, el 75% manifestó no contar con un procedimiento de fiscalización tributaria.

Bajo % de Efectividad

En relación a la deuda corriente, de la información recogida de 297 municipalidades en el año 2024, se estima que la efectividad de recaudación promedio asciende a 60.8%.

Alto porcentaje de municipalidades sin procedimiento de registro de predios, procedimiento de registro de contribuyentes y procedimiento de cálculo y determinación de la deuda tributaria predial aprobados por la municipalidad.

En 2024, de un total de 736 municipalidades, se encontró lo siguiente:

- ✓ El 57% de municipalidades no tiene aprobado un procedimiento de registro de predios.
- ✓ El 55% de municipalidades no tiene aprobado un procedimiento de registro de contribuyentes.
- ✓ El 58% de municipalidades no tiene aprobado un procedimiento de cálculo y determinación de la deuda tributaria predial.

Alto % de Saldos de deuda por cobrar

En relación con la deuda no corriente, de la información recogida de 631 municipalidades en el año 2024, el saldo de cartera representa en promedio más de 20 veces la recaudación total del Impuesto Predial registrada en dicho año, de las cuales las municipalidades tipo E, F y G registraron una mayor cantidad de veces.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL COMPROMISO 2 – PI 2025

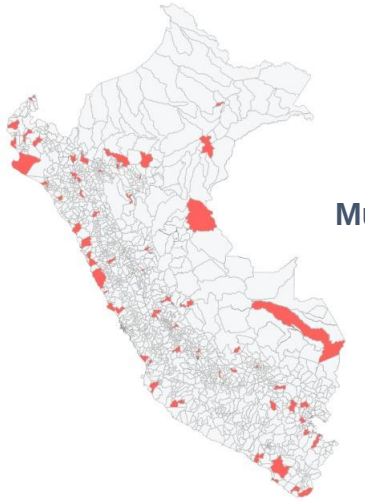

Tipo A

74
Municipalidades

6,929,351
Ciudadanos

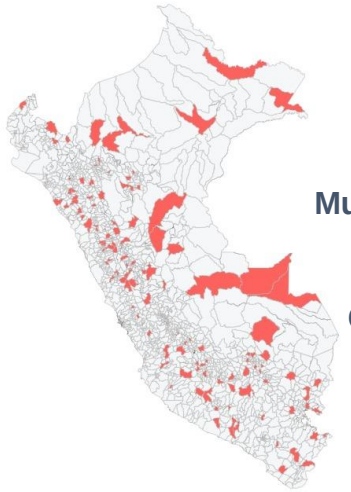

Tipo B

122
Municipalidades

1,536,933
Ciudadanos

Tipo C

42
Municipalidades

10,056,893
Ciudadanos

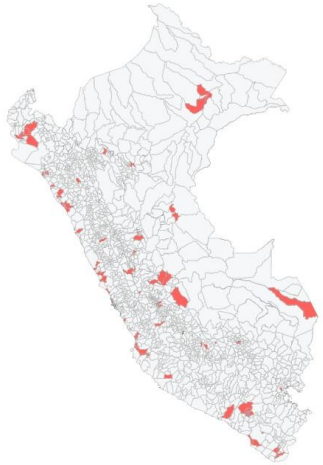

Tipo D

129
Municipalidades

7,545,884
Ciudadanos

Indicador 2.1
367 municipalidades
26.1 millones de ciudadanos

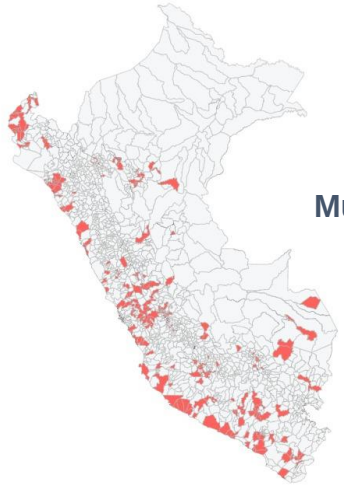

Tipo E

265
Municipalidades

1,960,526
Ciudadanos

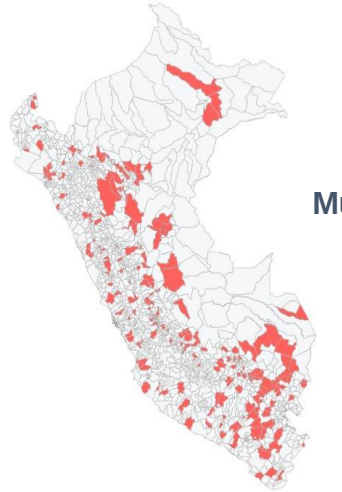

Tipo F

267
Municipalidades

1,717,980
Ciudadanos

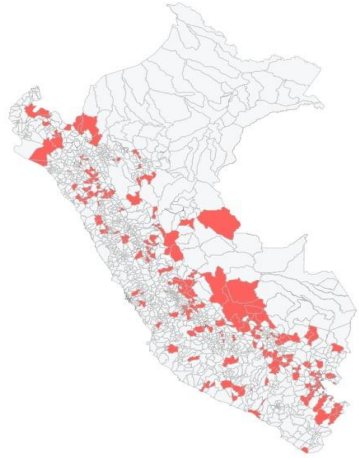

Tipo G

270
Municipalidades

2,122,177
Ciudadanos

Indicador 2.2
802 municipalidades
5.8 millones de ciudadanos

IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DEL COMPROMISO 2 PARA EL PI 2025

El Compromiso 2 - “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” busca impulsar el crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial, tanto corriente como años anteriores, en las 1,169 municipalidades participantes

Recaudación deuda Corriente

Al cierre del año 2024, de los datos registrados de 297 municipalidades, las efectividades de recaudación del Impuesto Predial corriente de las municipalidades Tipo A, B, C y D, alcanzaron un porcentaje de 59%, 57%, 79% y 57%, respectivamente, evidenciando una brecha de recaudación del Impuesto Predial corriente en relación con la emisión de deuda corriente

Recaudación deuda No Corriente

Al cierre del año 2024, de los datos registrados de 631 municipalidades, el saldo de cartera que han registrado al cierre de dicho año representa en promedio más de 20 veces la recaudación total del Impuesto Predial registrada en el 2024, en el caso de las tipo A, B, C, D y G, sus saldos de cartera representan entre 2 a 4 veces su recaudación total, mientras que, en el caso de las municipalidades tipo E, su saldo de cartera representa 7 veces, y en el caso de las municipalidades tipo F, representa mas de 20 veces.

Beneficios

- Impulsar la reactivación económica a nivel local, generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.
- Reducir la evasión y elusión de los tributos municipales
- Mejorar la eficiencia en la cobranza e incrementar los niveles de recaudación
- Evitar que la deuda por dicho concepto tienda a ser menos cobrable en los siguientes años.

INDICADORES PARA EL COMPROMISO 2 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2025

Tramo único

Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic

2025

DISEÑO

IMPLEMENTACION

EVALUACION

Indicadores propuestos:

Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente

$$\frac{Recaudación\ del\ 01.01.2025\ al\ 31.12.2025\ del\ IP\ corriente}{Emisión\ inicial\ del\ IP\ 2025}$$

Indicador 2.2 - Porcentaje de aumento de recaudación 2025 de Impuesto Predial respecto al año 2024

$$\left(\frac{Recaudación\ 2025\ del\ 01.01.25\ al\ 31.12.2025\ del\ IP}{Recaudación\ 2024\ del\ IP} - 1\right)$$

SISTEMAS DE INFORMACION DE SOPORTE

SIAF

Medio de verificación de la recaudación del IP corriente y no corriente

SISREPRE

Medio de verificación de información cuantitativa y cualitativa de la gestión del IP

Mejoras respecto al 2024:

1. **Ampliación del alcance (# municipalidades)**

1 131 GL (2024) → **1 169 GL (2025)**

SISREPRE

2. **Mejoras en el recojo de información complementaria a través del SISREPRE**

DJAT
CUESTIONARIO ESATIP
ESATAM

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

3. Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial

PUNTOS CLAVES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 2.1 – PI 2025

Tramo único

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

DISEÑO

IMPLEMENTACION

EVALUACION

Indicador 2.1 - Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente

Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año.

Dirigido a 367 municipalidades correspondiente a las tipo A, B, C y D

Es indispensable cumplir los requisitos, de lo contrario, **no se cumplirá con el indicador**

$$\frac{\textit{Recaudación del } 01.01.2025 \textit{ al } 31.05.2025 \textit{ del IP corriente}}{\textit{Emisión inicial del IP } 2025}$$

Requisitos para Cumplimiento

Cargar la Resolución de alcaldía (RA) y el archivo de sustento (Xlsx) de la emisión inicial en el SISREPRE **hasta el 31/08/2025.**

Registrar información en los formularios del SISREPRE: DJAT, CUESTIONARIO, ESATIP, ESATAM **hasta el 06/01/2026.**

Registrar Información de recaudación de IP corriente en el clasificador 1.1.2.1.11 del SIAF **hasta el 31/12/2025**.

Alcanzar mínimamente la Meta Mínima del Indicador 2.1 establecida **hasta el 31/12/2025**.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RA) Y SU CARGA EN EL DJAT DEL SISREPRE

- En la Resolución de Alcaldía (RA), se debe consignar el **Monto de Emisión inicial del Impuesto Predial 2025 con un monto mayor a S/0,** de lo contrario, no procede el cálculo del Indicador.
- Plazo máximo es el **31/08/2025.**
- Si la En la RA, en la parte de los considerandos, se debe consignar el nombre del documento de sustento del monto de la emisión inicial del IP del año 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde) consignado en la RA.
- Recuerda considerar dentro de la RA lo siguiente: numeración, fecha, firma, nombre y sello del alcalde y parte resolutiva.

Modelo RA

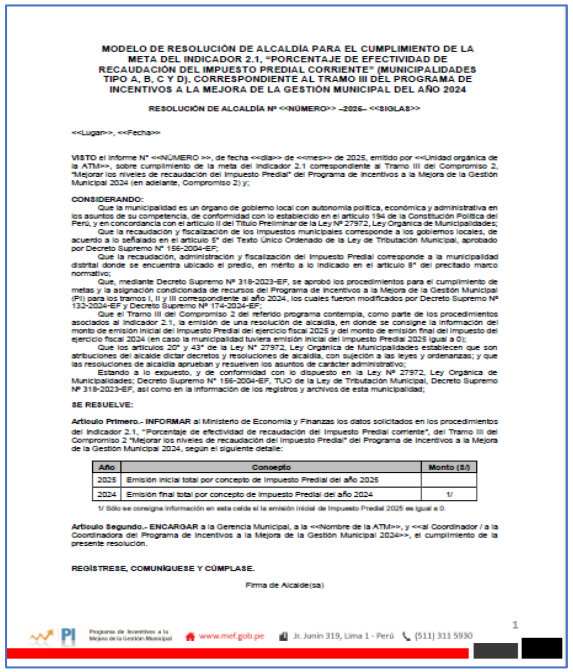

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR 2.1, "PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE" (MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D), CORRESPONDIENTE AL TRAMO III DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº <<NÚMERO>> -2026- <<SIGLAS>>

<<Lugar>>, <<Fecha>>

VISTO el informe Nº <<NÚMERO >>, de fecha <<día>> de <<mes>> de 2026, emitido por <<Unidad orgánica de la ATM>>, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8º del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo Nº 132-2024-EF y Decreto Supremo Nº 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial de Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	1/

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 es igual a 0.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la <<Nombre de la ATM>>, y <<al Coordinador / a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024>>, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma de Alcalde(sa)

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal | www.mef.gob.pe | Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú | (511) 311 5930 | 1

Se recomienda tomar en cuenta el modelo de RA publicado por el MEF, considerando que la información mas relevante es la firma del Alcalde, el monto de emisión inicial 2025. Dicho modelo se encuentra en la página web del MEF, específicamente en la sección del Indicador 2.1, ubicado dentro del banner del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial”.

Esta RA permitirá a la municipalidad determinar y conocer el monto de recaudación de IP corriente 2025 que debe recaudar como mínimo al 31.12.2025 para cumplir la Meta del Indicador 2.1, y a su vez, monitorear el avance del cumplimiento de dicha meta.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RA) Y SU CARGA EN EL DJAT DEL SISREPRE

Consideraciones para la RA

Como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, se debe cumplir con lo siguiente:

i) Depurar las inconsistencias de la base de datos de contribuyentes y predios, y elaborar un informe sobre el tema.
ii) Consignar en la RA dicha actividad, mencionando en la parte de considerandos, el informe de revisión y depuración.

En caso la municipalidad no haya realizado esta actividad como parte del proceso de la emisión inicial de IP 2025, debe realizar los puntos anteriores, considerando lo siguiente:

i) Actualizar el monto de emisión inicial de IP 2025 en base a dicha depuración de datos.
ii) Consignar estos hechos en la RA, mencionando en la parte de considerandos, el informe de revisión y depuración.

Información Resolutiva de la RA

SE RESUELVE:

Año	Concepto	Monto
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	1/
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	2/

1/ Este monto debe ser el resultado de un proceso de emisión inicial de Impuesto Predial que incluye la revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios y que culmina antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota.

2/ Sólo se consigna información en esta celda si i) la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 se realizó sin haber efectuado revisión ni depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios y ii) dicha revisión y/o depuración se realizó después de la emisión inicial de Impuesto Predial 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (RA) Y SU CARGA EN EL DJAT DEL SISREPRE

Dentro del formulario de Declaración Jurada (DJAT), se debe cargar la RA **hasta el 31/08/2025**, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

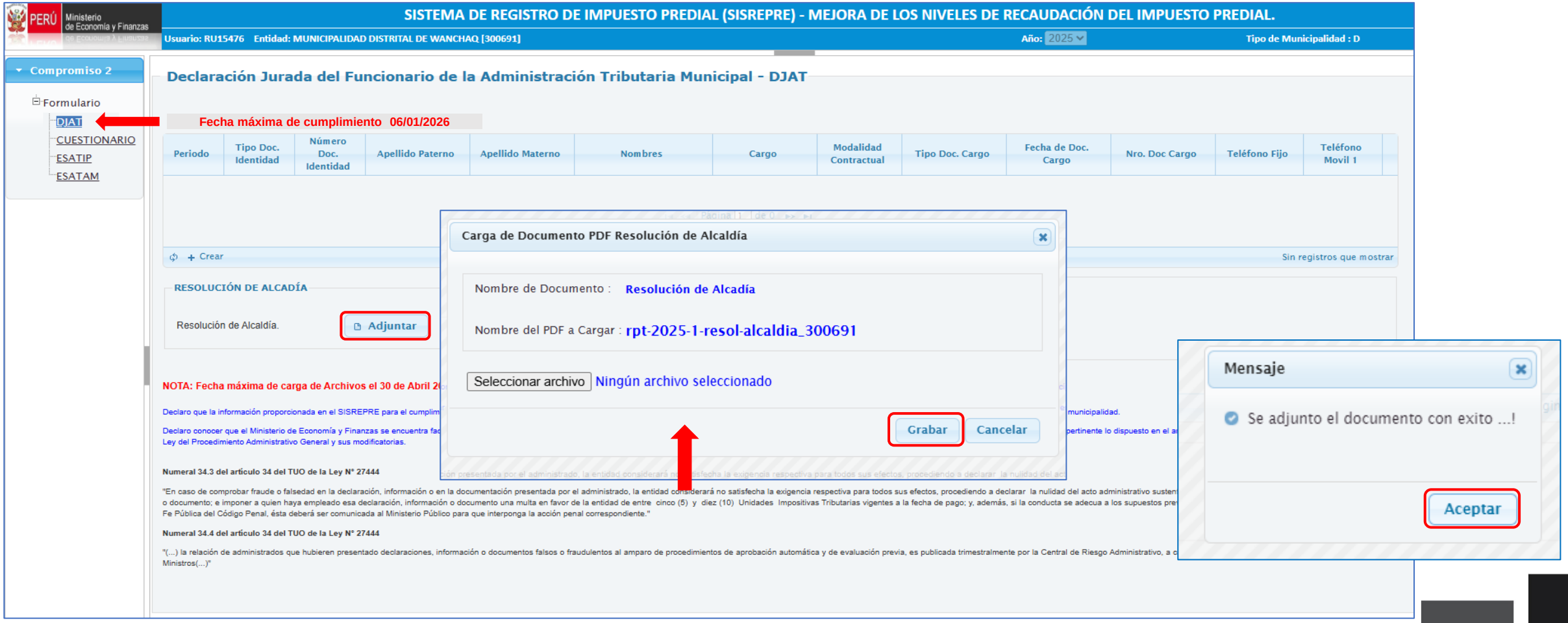

ARCHIVO DE SUSTENTO Y SU CARGA EN EL DJAT DEL SISREPRE

- Adicional a la RA, la municipalidad debe cargar dentro del formulario DJAT del SISREPRE, un archivo con el sustento de la información de la emisión del IP consignada en la RA, considerando lo siguiente:

- i) Cada fila debe corresponder a un contribuyente, y para cada contribuyente se debe mostrar los siguientes datos: Tipo de contribuyente, (Persona natural, persona jurídica); Cantidad de predios afectos del contribuyente; Monto de emisión inicial de IP 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde) del contribuyente (en S/), tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

Tipo de Contribuyentes	PN, PJ, u otros
Cantidad de predios afectos del contribuyente	en unidades
Monto de emisión inicial del IP 2025 del contribuyente	expresado en soles

- Plazo máximo es el **31/08/2025.**
- **Es obligatorio cargar el archivo de sustento,** de lo contrario, se dará por incumplido la meta del Indicador 2.1 de la municipalidad.

Se recomienda tomar en cuenta el modelo de Archivo de Sustento en formato Excel que será publicado en la página web del MEF, específicamente en la sección del Indicador 2.1, ubicado dentro del banner del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial”.

Comparación de la emisión IP consignada en la RA con la emisión indicada en el archivo de sustento:

- ✓ Se comparará la emisión inicial del IP 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde) consignada en la RA y la emisión inicial de IP 2025 (o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde) registrada en el sustento de dicha emisión, la cual debe encontrarse dentro del rango de – S/ 435 y + S/ 435.

ARCHIVO DE SUSTENTO Y SU CARGA EN EL DJAT DEL SISREPRE

Dentro del módulo de Declaración Jurada (DJAT), se debe cargar el archivo de sustento en formato excel **hasta el 31/08/2025**, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

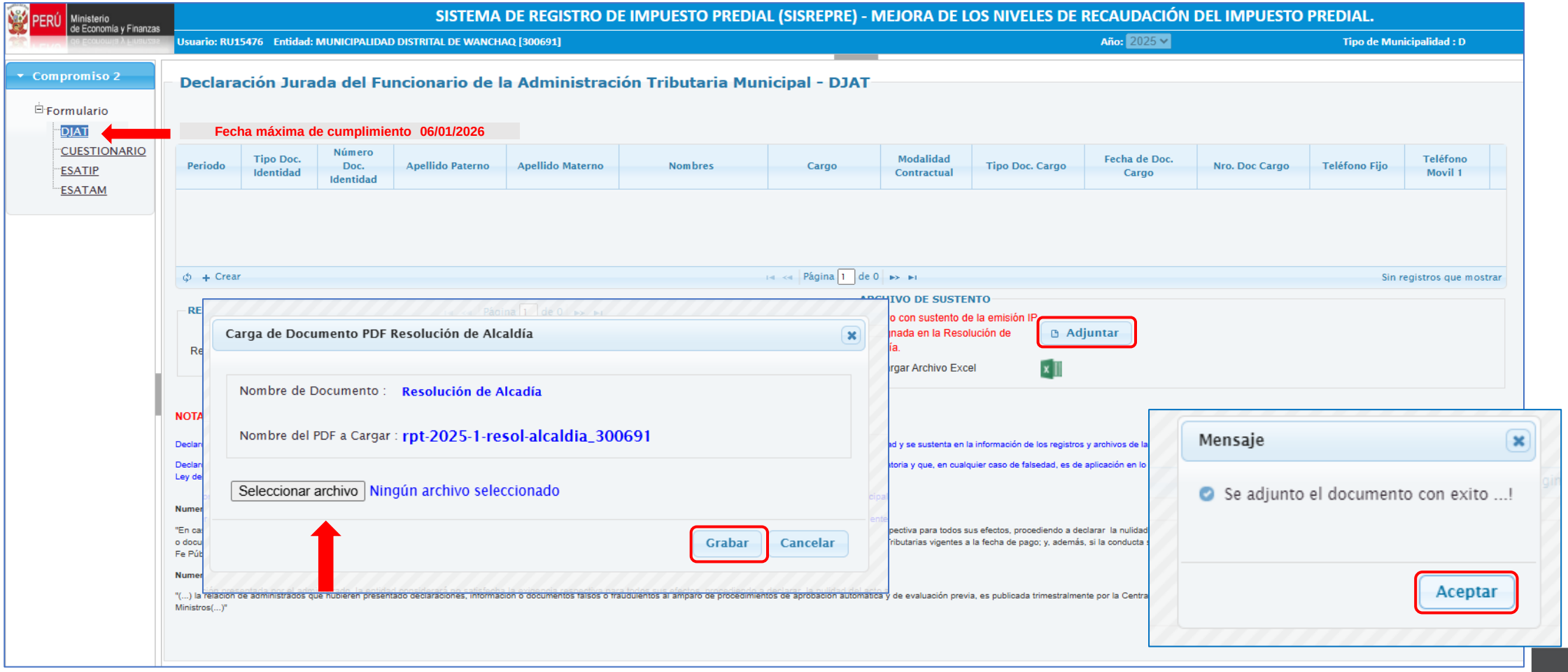

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA META DEL COMPROMISO 2 – PI 2025

100% del porcentaje de cumplimiento del Indicador del Compromiso 2

90 % + **10 %**

Cumplimiento de la Meta del Indicador 2.1, ya sea Umbral Mínimo o Meta Máxima.

Cumplimiento con el registro completo de los 4 Formularios del SISREPRE del PI 2025.

Ejemplo de como se calcula el Resultado del Indicador

Valor Preliminar del Indicador		Porcentaje % Cumplimiento		Resultado del Indicador		Umbral Mínimo		Resultado Final del Indicador de la Municipalidad
68.3%	✖	90%	=	61.5%	<	65.2%	▶	No cumple
83.2%	✖	90%	=	74.9%	>	73.1%	▶	Si cumple

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR 2.1

Indicador:

Porcentaje de efectividad de recaudación al 31/12/2025 del Impuesto Predial corriente $= \left(\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 31/12/2025 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2025}} \right)$

Ejemplos:

1. Datos de Municipalidad "Prosperidad" Tipo B:

- ✓ Umbral Mínimo = 34.0 %
- ✓ Meta Máxima = 38.1%
- ✓ Emi Inicial 2025 según RA = S/ 35 400 345
- ✓ Emi Inicial 2025 según Archivo = S/ 35 400 025
- ✓ Formulario DJAT = Registro Completo
- ✓ Formulario ESATIP = Registro Completo
- ✓ Formulario Cuestionario = Registro Completo pero manifestó no contar con proceso de Fiscalización.
- ✓ Formulario ESATAM = No registró
- ✓ Recaudación al 31/12/2025 = S/ 13 899 017

2. Evaluación

- ✓ Valor Preliminar de 39.3%
- ✓ Se cumplió con el registro completo de 3 formularios de un total de 4 formularios

Valor Preliminar 39.3% **>** 34.0% Umbral Mínimo
90% de cumplimiento

Resultado Final: 39.3% x 90% = **35.3%**
Resultado Final 35.3% **>** 34.0% Umbral Mínimo
Resultado Final 35.3% **<** 38.1% Meta Máxima

Cumple Parcial

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

4. Acceso al SISREPRE

PASOS PARA ACCEDER A LA PÁGINA WEB DEL COMPROMISO 2

Dentro de la nueva página web del MEF, se ha diseñado una sección exclusiva para la información relacionada al Compromiso 2, en la cual venimos publicando constantemente información detallada sobre el Indicador 2.1, Indicador 2.2 y Talleres de Capacitación correspondiente al PI 2024 y PI 2025. Actualmente se viene gestionando la puesta en marcha de información del PI 2025.

Pueden acceder a esta nueva sección del Compromiso 2, siguiendo los siguientes pasos:

www.gob.pe/mef → **Campañas y Eventos** → **Compromiso 2** → **Información web**

GENERACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER AL SISREPRE

Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, **solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea** de su municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Registro de Impuesto Predial (SISREPRE). Es necesario tener en cuenta que la DGPIP **no hará entrega** de usuarios y contraseñas de acceso al SISREPRE.

El SISREPRE permitirá a tanto a la municipalidad como al MEF **conocer la situación actual** en materia de administración y gestión de Impuesto Predial por parte de las municipalidades, con la finalidad de **orientar en la implementación** de mejoras tributarias en el nivel local.

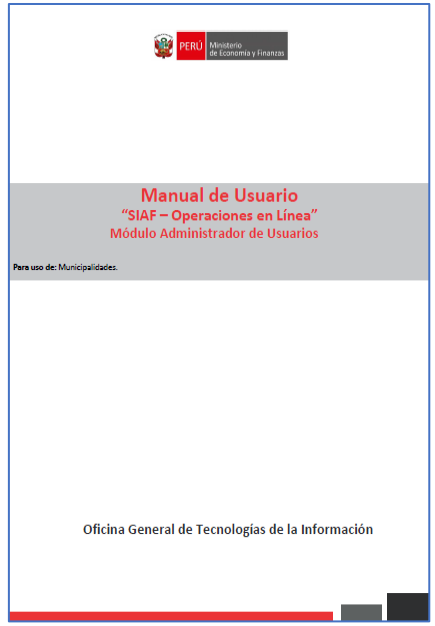

Manual de Usuario SIAF Operaciones en Línea - Módulo Administrador de Usuarios

CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISREPRE

- Pueden ingresar al enlace del SISREPRE a través del Tablero de Control ubicado en la sección del Compromiso 2 de la página web del MEF, o sino a través del enlace: https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/
- Para el registro de los 4 formularios del SISREPRE, deberá primero crear y completar toda la información solicitada en el **formulario DJAT**, posteriormente completar en el orden de su preferencia los demás formularios.
- Para culminar el llenado de cada formulario, **no es posible dejar campos vacíos** en ninguna de las secciones de los formularios del SISREPRE, todo formulario debe ser completado en su totalidad, de lo contrario **no se podrá guardar la información registrada.**
- Según lo informado por nuestra Oficina de Informática, el tiempo máximo de inactividad del SISREPRE es de 30 minutos, luego de este plazo, tendrá que volver a ingresar y volver a llenar la información incompleta que se haya registrado y que no se guardó.
- Fecha y hora máxima de cumplimiento del PI 2025: 06/01/2026 – 23:59:59.
- Fecha máxima para visualizar la información registrada: 15/01/2026.

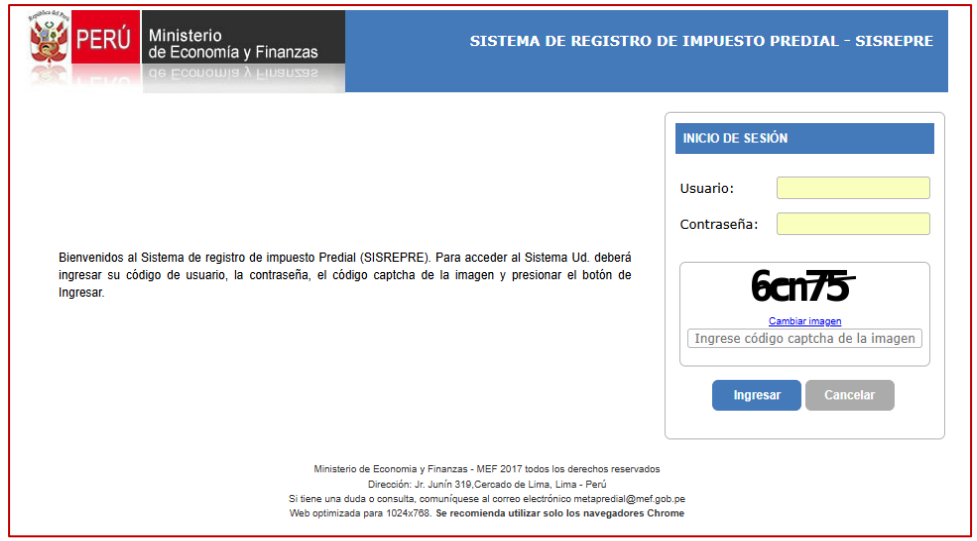

INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL COMPROMISO 2

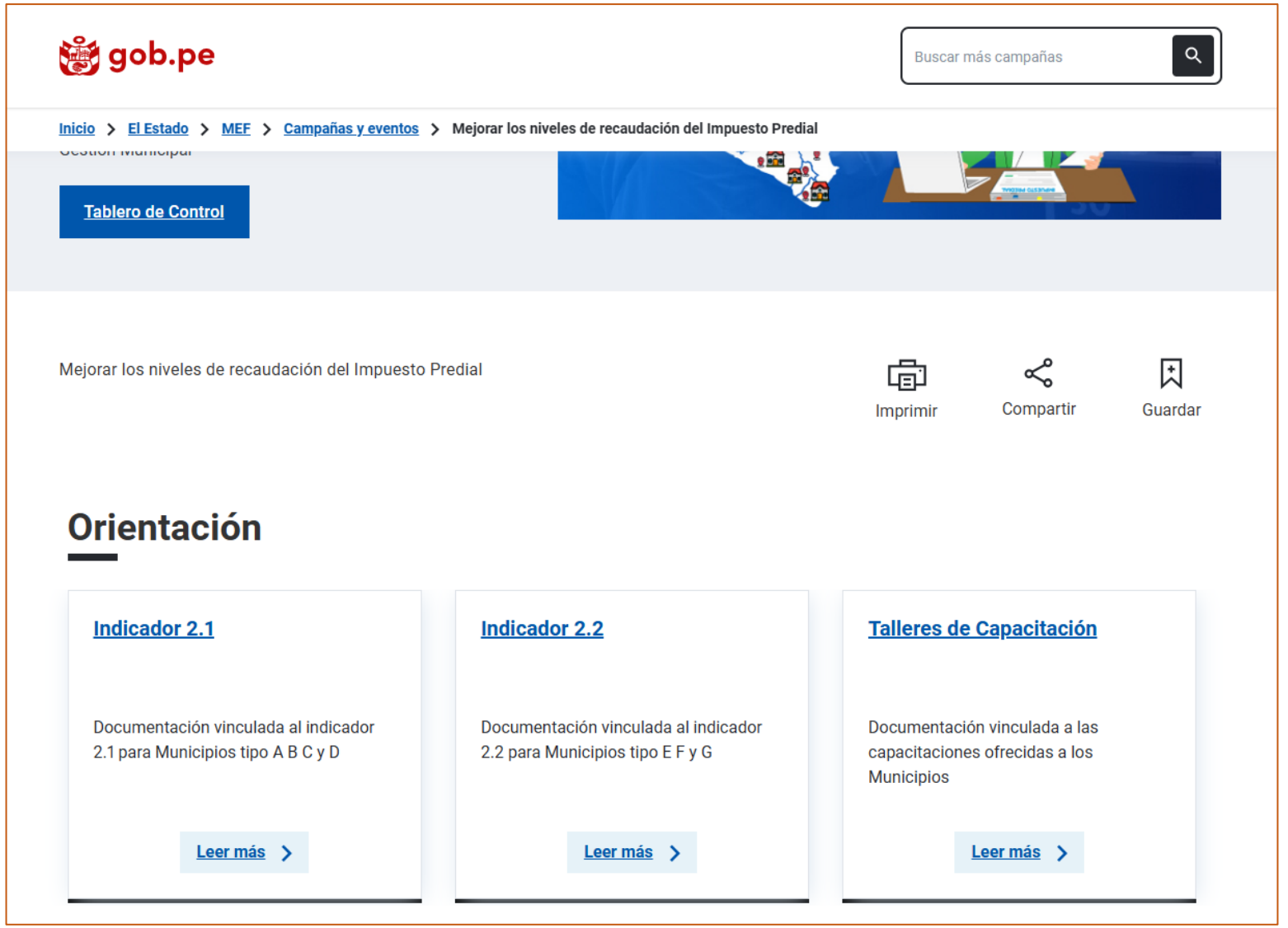

Consideraciones

Luego de ingresar a la página web del Compromiso 2, pueden acceder a la información del Indicador 2.1 y los Talleres de Capacitación.

Se recomienda revisar la página web diariamente, y así estar al tanto de las novedades que se vienen publicando.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

5. Directorio Compromiso 2 PI 2025

DIRECTORIO DEL COMPROMISO 2 – PI 2025

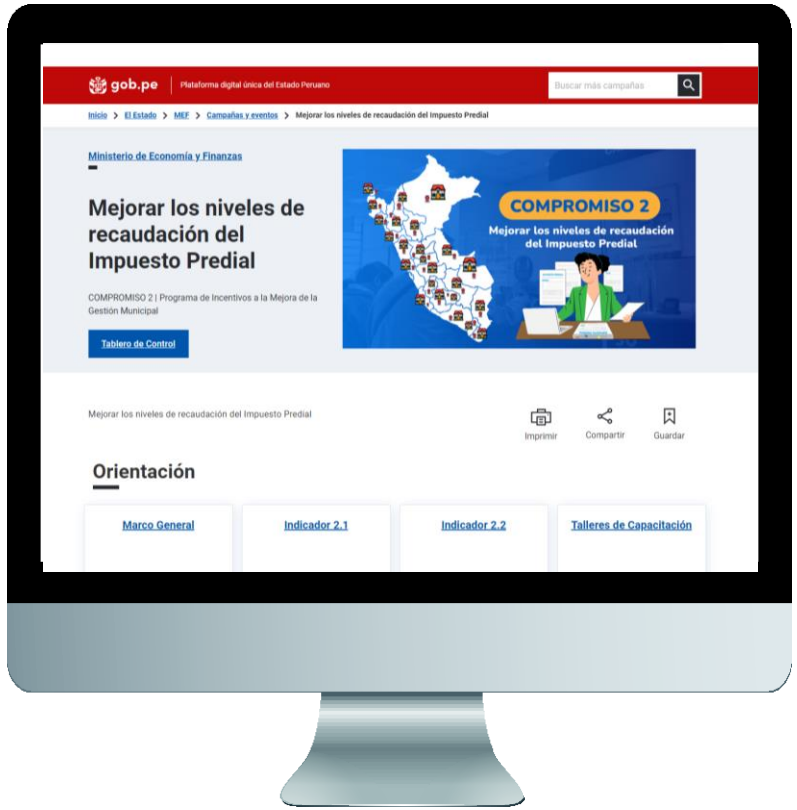

Correo:
metapredial@mef.gob.pe

Web:
https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/58391-mejorar-los-niveles-de-recaudacion-del-impuesto-predial

Directorio: 311 - 5930

- Jaime Torpoco Ascanio – 991803817
- José Céspedes Bustamante – 997223585
- Diego Zúñiga Serafin – 951215205
- Guido Correa Murillo – 998800816
- Tulio Zapata Ruiz – 979273759
- Shirley Cornejo Espinoza - 991798506

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

6. Examen de Conocimientos

REPÚBLICA DEL PERÚ
PERÚ
MEF